

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden VMV/1200/2018, de 16 de abril, por la que se convocan subvenciones para el año 2018 para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de equipamientos auxiliares del transporte, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

BDNS (Identif): 405878

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Conforme al artículo 9c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se deberá acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.— Objeto.

Esta orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para las actuaciones a realizar en 2018 por las entidades locales en materia de equipamientos auxiliares del transporte, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- a) Obras de saneamiento y reparación de estaciones de autobuses municipales.
- b) Adquisición de equipamientos para estaciones de autobuses municipales.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Cuarto.— Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

1. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 55.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13040/G/5132/760013/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

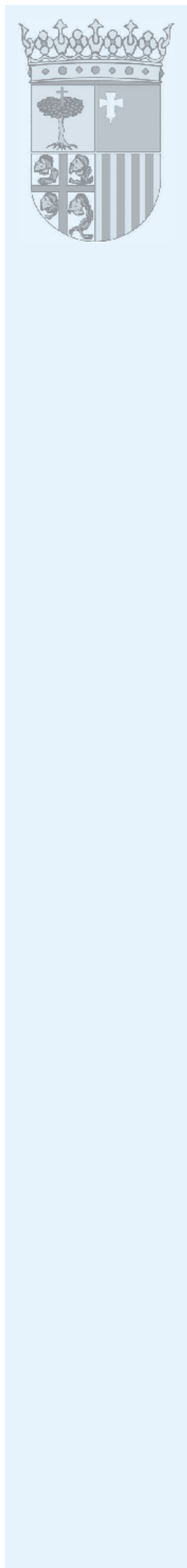
2. La cuantía individualizada de la subvención será del 100% de la actuación subvencionable, una vez descontada la aportación financiera efectuada en su caso por la entidad local y en ningún caso la cuantía base máxima subvencionable podrá superar el importe de 25.000 euros. Su concesión se hará conforme al orden preferente resultante del proceso de valoración y sólo en el caso de aquella solicitud para la que el saldo disponible no alcance la totalidad de la ayuda solicitada, la subvención a conceder se limitará a ese saldo disponible. En este caso se podrá instar al solicitante a reformular su petición para ajustar sus actuaciones a la subvención otorgable.

Quinto.— Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención que se formulen al amparo de la presente convocatoria, se dirigirán a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. La presentación de la solicitud y de la documentación descrita en esta convocatoria se efectuará en cualquiera de los registros de las dependencias y oficinas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de abril de 2018.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.